

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO MANIZALES, CALDAS

18 de agosto de dos mil veintiuno (2021)

FIJACIÓN EN LISTA ELECTRÓNICA

TRASLADO DEL ARTÍCULO 110 Y 319 DEL C.G.P.

Proceso: VERBAL DE RESPONSABILIDAD MEDICA
Demandantes: ANDRES EMILIO LOPEZ LONDOÑO Y OTROS
Demandados: CENTRO MEDICO DE ESPECIALISTAS CME S.A-CLINICA SANTILLANA
ARL COLMENA
Radicado: 170013103005-2019-00117-00

TRASLADO: RECURSO DE REPOSICIÓN Y SUBSIDIO APELACIÓN CONTRA EL AUTO
FECHADO EL 06 de agosto de 2021.

De conformidad con lo establecido en los artículos 110 y 319 C.G.P., se corre traslado a la contraparte por el término de TRES (3) DÍAS, del recurso de reposición impetrado por la vocera judicial de la parte CENTRO MEDICO DE ESPECIALISTAS C.M.E. S.A. propietaria de la CLÍNICA SANTILLANA, contra el proveído fechado el 06 de agosto de 2021.

El señalado término corre así:

FIJACIÓN: 19 de agosto de 2021 a las 7:30 a.m.
DESIJACIÓN: 19 de agosto de 2021 a las 5:00 pm
TRASLADO: 20, 23 y 24 de agosto de 2021

ACLARACIÓN: Para la **visualización de la pieza documental puesta en traslado**, la persona interesada deberá acreditar la calidad en la que actúa, si cuenta con facultades para inspeccionar el cartulario, allegar la correspondiente dependencia y brindar un correo electrónico, con el objeto de autorizar su visualización. Deberá remitir la respectiva solicitud con el número de radicación completo al correo electrónico institucional:

**DANIELA PEREZ SILVA
SECRETARIA**

Firmado Por:

**Daniela Perez Silva
Secretaria
Civil 05
Juzgado De Circuito**

Caldas - Manizales

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

5bbd6caf84319ced5b5105693d7a790b77a55623450a10a3961345e1e765d37

5

Documento generado en 18/08/2021 09:23:23 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**